Bogotá, 2024/04/01 4:12:45 PM

MEMORANDO INTERNO 202430020036373

PARA: Señor
ACXAN DUQUE GAMEZ
Director
Dirección de Asuntos Étnicos

DE: **HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ**

ASUNTO: Entrega Análisis del sector – Hileros 2024.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud radicada bajo el número 202420300026093 de fecha 6 de marzo de 2024 donde se solicitó un Análisis del sector para el proceso que tiene por objeto "*Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD y LA CORPORACION AGENCIA AFROCOLOMBIANA HILEROS, parar recolectar información de fuente comunitaria para la caracterización de las afectaciones territoriales del Consejo Comunitario Progreso del Campo, en el departamento de Nariño; en el municipio de La Tola; así como las socializaciones del Decreto Ley 4635 de 2011, en los Consejos Comunitarios de: Herrera Candelilla (Nariño), Organización de Comunidades Negras de Piamonte Cauca – ORCONEPIAC; Consejo Comunitario Esperanza Viva Piamonte Cauca, Consejo Comunitario Nueva Esperanza, Piamonte Cauca, Consejo Comunitario Llaves del Futuro, Piamonte Cauca, Consejo Comunitario Nelson Mandela Piamonte Cauca, Consejo Comunitario Basan Bocana y Consejo Comunitario Puerto España Miramar, municipio de Buenaventura departamento del Valle del Cauca, El consejo Comunitario del Porvenir, departamento de Putumayo, que permitan a la Dirección de Asuntos Étnicos de la UAEGRTD avanzar en los procesos de restitución de derechos territoriales étnicos"*. El Grupo de Gestión de Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos se permite hacer entrega del resultado obtenido, el cual le servirá como soporte para la estructuración de los Estudios Previos para adquirir el bien y/o servicio requerido por la URT.

Atentamente

HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ
Coordinador
Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos.

Anexos: 8 Folios
Copia: N/A

GD-FO-15
V.8

ANÁLISIS DEL SECTOR

UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Bogotá D.C., abril de 2024

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

TABLA DE CONTENIDO

OBJETO 3

1 ASPECTOS GENERALES 3

1.1. Aspectos Económicos 3

1.1.1 Contexto Macroeconómico 3

1.1.2 Dinámica Económica del Sector – Servicios 7

1.1.2.1. Dinámica Económica del Subsector – Actividades profesionales científicas y técnicas 7

1.1.3 Aspectos Legales 8

1.1.4 Análisis de la Oferta 10

1.1.5 Análisis de la Demanda de otras entidades 12

1.1.5.1 Análisis de la demanda histórica de la UAEGRTD 13

1.1.5.2 Empresas que ofertan el bien o servicio. 14

CONCLUSIONES 14

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

OBJETO

Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD y LA CORPORACION AGENCIA AFROCOLOMBIANA HILEROS, parar recolectar información de fuente comunitaria para la caracterización de las afectaciones territoriales del Consejo Comunitario Progreso del Campo, en el departamento de Nariño; en el municipio de La Tola; así como las socializaciones del Decreto Ley 4635 de 2011, en los Consejos Comunitarios de: Herrera Candelilla (Nariño), Organización de Comunidades Negras de Piamonte Cauca – ORCONEPIAC; Consejo Comunitario Esperanza Viva Piamonte Cauca, Consejo Comunitario Nueva Esperanza, Piamonte Cauca, Consejo Comunitario Llaves del Futuro, Piamonte Cauca, Consejo Comunitario Nelson Mandela Piamonte Cauca, Consejo Comunitario Basan Bocana y Consejo Comunitario Puerto España Miramar, municipio de Buenaventura departamento del Valle del Cauca, El consejo Comunitario del Porvenir, departamento de Putumayo, que permitan a la Dirección de Asuntos Étnicos de la UAEGRTD avanzar en los procesos de restitución de derechos territoriales étnicos.

Ficha Técnica del: 6 del marzo de 2024

1 ASPECTOS GENERALES

1.1. Aspectos Económicos

1.1.1 Contexto Macroeconómico[1]

La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría reducir en 50 puntos básicos (pbs) la tasa de interés de política monetaria a 12,25%. Cinco directores votaron a favor de esta decisión, uno lo hizo a favor de reducirla 75 pbs y otro votó por una reducción de 100 pbs. En su discusión de política, la Junta Directiva tuvo en cuenta los siguientes elementos:

- La tendencia decreciente de la inflación total continuó en febrero al ubicarse en 7,7% anual, lo que acumula una caída de 1,5 puntos porcentuales en los dos primeros meses del año. Igualmente, la inflación sin alimentos ni regulados continuó descendiendo al registrar 7,3% anual en febrero, a pesar de la mayor persistencia de la inflación del grupo de servicios.
- La encuesta mensual de analistas realizada por el Banco mostró que entre diciembre y marzo las expectativas de inflación se redujeron en la mediana de la muestra de 5,7% a 4,7%, y de 3,8% a 3,5% a uno y dos años respectivamente. De igual forma, las expectativas obtenidas de los mercados de deuda pública continuaron mostrando ajustes a la baja.
- El equipo técnico revisó a la baja su pronóstico de inflación para finales de 2024 de 5,9% a 5,4%, y considera que continuará descendiendo de tal forma que la inflación se encuentre cerca al 3% en un rango de +/- 1 pp a mediados de 2025.
- El equipo técnico proyecta un crecimiento de 1,1% en 2024, cifra que constituye una revisión al alza respecto al pronóstico de enero (0,8%).

[1] BANCO DE LA REPUBLICA La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría reducir en 25 puntos básicos (pbs) la tasa de interés de política monetaria a 12,25%. Publicado [22 marzo 2024] Consultado [1 abril 2024]. Disponible en: https://www.banrep.gov.co/es/noticias/junta-directiva-marzo-2024

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

- En 2023 la demanda interna se contrajo 3,8%. Ello se tradujo en un ajuste significativo del déficit en la cuenta corriente que pasó del 6,2% del PIB en 2022 al 2,7% en 2023, lo cual contribuyó a reducir la vulnerabilidad externa del país.

Teniendo en cuenta la coyuntura descrita, la decisión de la Junta adoptada el día de hoy acelera el ritmo de reducción de la tasa de interés, al tiempo que mantiene una postura de política acorde con el objetivo de conducir la inflación a su meta a mediados de 2025. La Junta Directiva reitera que las futuras decisiones dependerán de la nueva información disponible.

Índice de Precios al Consumidor[2]

En febrero de 2024 la variación mensual en febrero fue del 1,09 %.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2023 - 2024

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y por último, Recreación y cultura (-0,06%).

[2] DANE. IPC-Informe General Índice de Precios al Consumidor. Publicado [7 marzo 2024]. Consultado [1 abril 2024]. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2023 – 2024

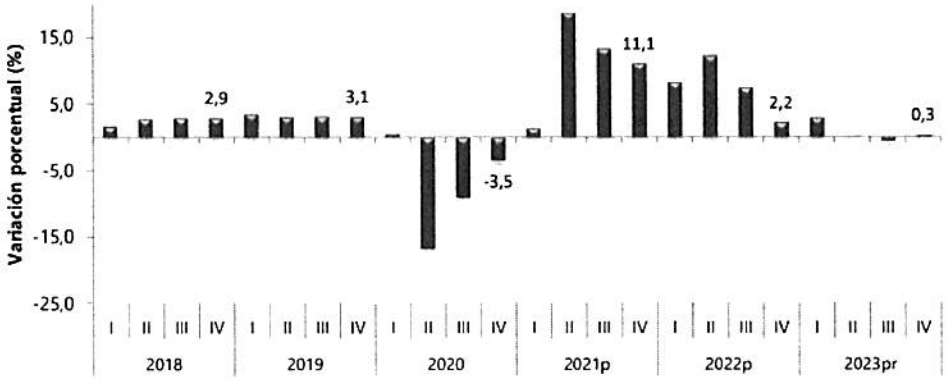
		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,50	0,31	8,74	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,29	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,71	0,18	1,13	0,12
TOTAL	100,00	1,66	1,66	1,09	1,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,95	0,29	1,07	0,33
Transporte	12,93	1,99	0,26	0,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,93	0,03	0,70	0,02
Salud	1,71	1,26	0,02	0,59	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,60	0,32	0,54	0,10
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,04	0,09	0,38	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,97	0,10	0,30	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,07	0,00	0,22	0,01
Recreacion y cultura	3,79	1,19	0,04	-0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral[3]

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-IV



Fuente: DANE, CT

[3] DANE | Producto Interno Bruto PIB - Nacional Trimestral. Publicado [15 febrero 2024] Consultado [7 marzo 2024]. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Actividades profesionales científicas y técnicas.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

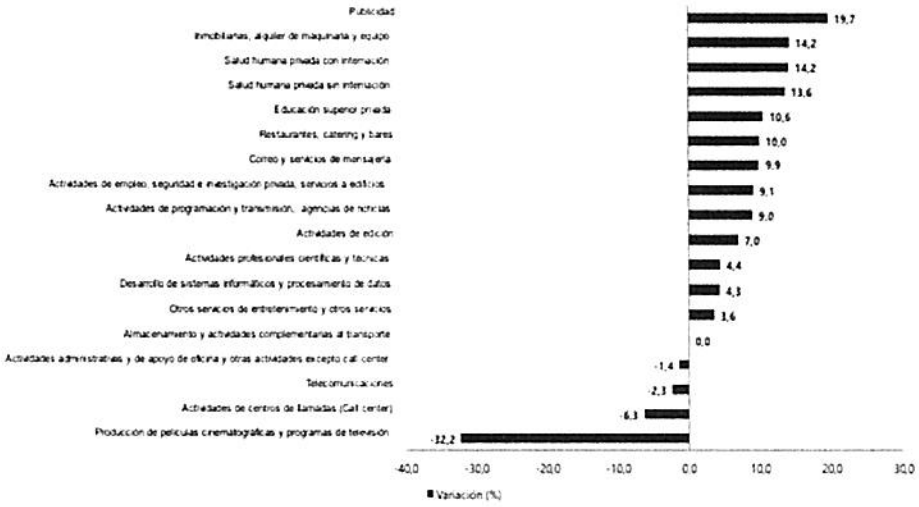
1.1.2 Dinámica Económica del Sector – Servicios[4]

En enero de 2024, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2023.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Enero de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2024ᵖ / enero 2023



Fuente: DANE – EMS

1.1.2.1. Dinámica Económica del Subsector – Actividades profesionales científicas y técnicas.

En el año móvil hasta enero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2023.

[4] DANE. Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Publicado [15 marzo 2024]. Consultado [23 marzo 2024]. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Febrero 2023 - Enero 2024[P] / febrero 2022 - enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	0,5	13,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	-7,8	11,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,8	3,1	12,2
J	División 58	Actividades de edición	1,1	-7,8	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	12,6	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	3,8	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-8,5	17,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,8	0,1	14,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,9	2,9	12,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,7	1,9	13,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	4,7	12,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,3	-5,2	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,6	11,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,4	1,9	9,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	0,8	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2	5,0	14,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,8	2,1	10,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,9	3,3	14,9

Fuente: DANE – EMS

1.1.3 Aspectos Legales

De acuerdo con la investigación adelantada por el Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos, a continuación, se cita la normatividad relacionada con el proceso. No obstante, se deja constancia que es factible que existan otras normativas adicionales:

- **Constitución Política de 1991:** establece en su Artículo 2. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; …*
- **Ley 2294 de 2023** *"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".*
- **Ley 962 de 2005:** Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

- **Decreto 1793 de 2021, Art. 8.** Que el artículo 8° y en general el ordenamiento constitucional ha establecido que es obligación del Estado y de todas las personas proteger las riquezas culturales de la nación y ha previsto una especial protección para los pueblos indígenas existentes en nuestro país.

- **Decreto Ley 4633 de 2011 Plan Integral de Reparaciones Colectivas para Pueblos y Comunidades Indígenas.** Construir la caracterización del que trata el artículo 139 del presente decreto. Determinar acciones y medidas para la restitución y el ejercicio pleno de los derechos fundamentales y colectivos de las víctimas.
- **Ley 2160 de 2021** ***"Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"*** *Artículo 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: [...] 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas…*
- ***Ley 70 de 1993****. "Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política" el cual establece en su artículo 1 entre otros aspectos los siguientes: "De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1o. del artículo transitorio 55 de la Constitución Política, esta ley se aplicará también en las zonas baldías, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país y cumplan con los requisitos establecidos en esta ley."*
- ***Decreto 1745 de 1995****, "Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones".*
- ***Decreto 1640 de 2020****. "Por el cual se sustituye el Capítulo 1, relacionado con la conformación y reglamentación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993, se adiciona el Capítulo 5, relacionado con el Registro de instituciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y se adiciona el Capítulo 6, relacionado con la Participación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, al Título 1, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.*
- ***Decreto 92 DE 2017,*** *Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.*
- **Sentencia T-576 de 2014.** *"PUEBLOS INDIGENAS Y TRIBALES-Beneficiarios del Convenio 169 de la OIT. El Convenio 107 de la OIT fue el primer instrumento internacional que se refirió a la protección especial que los Estados les deben a los pueblos minoritarios asentados en sus territorios. El Convenio reconoció a los pueblos indígenas y tribales como titulares de unos derechos asociados al hecho de que compartieran unas condiciones que los distinguieran de otros sectores de la colectividad nacional. De ahí que, por cuenta de la incorporación del instrumento internacional a los ordenamientos internos de los países firmantes, sus comunidades cultural y étnicamente diferenciadas hubieran quedado legitimadas para reclamar la protección de su derecho a ser consultadas sobre las medidas que pudieran afectarlas,*

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

de sus derechos de propiedad y posesión sobre las tierras que habían ocupado tradicionalmente y, en fin, de todos aquellos derechos que la OIT les reconoció en razón de su diversidad…

TRIBAL-Concepto/COMUNIDAD NEGRA-Etnia. El término comprende a aquellos grupos sociales que reúnen los requisitos exigidos por el instrumento internacional: rasgos culturales y sociales compartidos (elemento objetivo) y una conciencia de identidad grupal que haga que sus integrantes se asuman miembros de una comunidad (elemento subjetivo). Como las comunidades negras, tal y como fueron definidas por la Ley 70 de 1993, reúnen ambos elementos, decidió que era posible considerarlas un pueblo tribal, en los términos del Convenio 169…
La relación de la comunidad con un territorio determinado es indicativa de su identidad étnica, pero no es un factor determinante para confirmar o excluir su condición de titular de derechos étnicos. Aunque las minorías étnicas suelen mantener una relación ancestral con sus territorios que, por lo general, incide en su supervivencia, el hecho de que la población afrocolombiana sea una de las más afectadas por el fenómeno del desplazamiento forzado y las falencias institucionales en la protección de su derecho a la propiedad colectiva impiden asociar la identidad étnica y los derechos que de ella se derivan a que mantengan un vínculo con sus territorios…"

1.1.4 Análisis de la Oferta

1.1.4.1 Aspectos Técnicos – PCN COLOMBIA[5]

La agencia afrocolombiana hileros es una organización que se dedica a promover los derechos, intereses y bienestar de la población afrodescendiente en Colombia, sin perseguir fines económicos o de lucro. Nuestro enfoque se centra en diversas áreas, como la promoción de la igualdad de género, la lucha contra la discriminación, la defensa de los derechos humanos, la promoción de la cultura afrocolombiana, la educación, y el acceso a servicios básicos para la población más vulnerable, entre otros.

Proceso de Comunidades Negras en Colombia

Son una dinámica organizativa negra que articula a más de 140 organizaciones de base, consejos comunitarios y personas, que trabajan constantemente en la transformación de la realidad política, social, económica y territorial de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, mediante la defensa y reivindicación de sus derechos individuales, colectivos y ancestrales.

Su proceso se consolida a finales del año 1993, luego de un largo camino y la unión de varios esfuerzos al interior del movimiento social para influir en la Constituyente de 1991, con la cual Colombia adquiere la denominación de nación «pluriétnica y multicultural», y se incluye el Artículo Transitorio AT-55 para la reglamentación de la Ley 70 de 1993, considerada la Ley de Comunidades Negras, uno de los mayores alcances del pueblo negro en materia legislativa colombiana.

Otros escenarios de participación han sido la Comisión Nacional Consultiva de Alto Nivel, el Espacio Nacional de Consulta Previa, la Comisión Pedagógica Nacional, Espacios de representación de víctimas, la Mesa de Tierras, Grupo de Trabajo 'Afrodescendientes' de Naciones Unidas y las evaluaciones de la coalición Durban, así como las plataformas de articulación de la Autoridad Nacional

[5] RENACIENTES. ¡Somos Proceso de Comunidades Negras en Colombia! Consultado [7 marzo 2024] Disponible en: < https://renacientes.net/quienes-somos/>

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Afrocolombiana (ANAFRO), la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular (CACEP), ALBA Movimientos, y el Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano (CONPA) que a su vez, forma parte de la Comisión Étnica para la Paz y la defensa de Derechos Territoriales, responsables de consolidar el Capítulo Étnico en los acuerdos de La Habana.

Sobre su quehacer organizativo

1. Velar por la defensa de los derechos humanos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y otros sectores que integran el movimiento social en Colombia.
2. Fortalecer los procesos identitarios y crear conciencia de Pueblo Negro, afrocolombiano, raizal y palenquero entre las y los miembros de las comunidades.
3. Promover la defensa, control y uso adecuado de los territorios ancestrales y colectivos.
4. Proteger las fuentes de recursos naturales y, mediante su uso racional, procurar un ambiente sano en los territorios de las comunidades afrodescendientes.
5. Actuar en defensa del legado, el patrimonio cultural y la memoria histórica y social del Pueblo Negro en Colombia.
6. Defender el derecho a la autonomía político-organizativa propia y del Pueblo Negro, afrocolombiano, raizal y palenquero en Colombia.
7. Promover la organización del Pueblo Negro, afrocolombiano, raizal y palenquero a nivel local, regional, nacional e internacional.
8. Impulsar procesos de movilización del Pueblo Negro, afrocolombiano, raizal y palenquero en defensa de sus derechos culturales y territoriales, así como a una visión propia de desarrollo que atienda sus particularidades, y procesos educativos con enfoque étnico-diferencial.
9. Participar en los espacios de movilización social en defensa de los derechos de los sectores campesinos, indígenas, barriales, comunales, ciudadanos empobrecidos y desposeídos, sindicales, de mujeres, de jóvenes, estudiantil, entre otros, en Colombia, Latinoamérica y el mundo.
10. Interlocutar, por mandato de las instancias que integran la organización, con el sector gubernamental y no gubernamental, nacional e internacional, que participa en la toma de decisiones que afectan el desarrollo del Pueblo Negro, afrocolombiano, raizal y palenquero, o que actúan en defensa, apoyo o solidaridad con su causa.
11. Propiciar las condiciones para orientar la participación política y político-electoral de las y los miembros de las comunidades negras, sobre la base de la necesidad de convertirlas en alternativa de poder.
12. Acompañar y orientar al Pueblo Negro en los procesos de exigencia e implementación de la Consulta Previa Libre e Informada.
13. Proponer planes, programas, proyectos, y leyes, ante las instancias de poder y de decisión, en pro del bienestar de las comunidades negras.
14. Gestionar recursos económicos, técnicos y humanos que contribuyan a posicionar el trabajo político-organizativo.
15. Las demás funciones que emanen del mandato de las instancias de la organización.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

1.1.5 Análisis de la Demanda de otras entidades

Para el análisis de la demanda, el Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos, consultó la plataforma SECOP II, donde se identificaron procesos iguales o similares al que la entidad desea contratar, encontrando los procesos tales como:

ENTIDAD	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	SOCIEDAD TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos entre la Agencia Nacional de Tierras y la CORPORACIÓN-PCN para alcanzar la titulación colectiva de tierras de las Comunidades Negras de los Consejos Comunitarios en el territorio nacional.	Facilitar la operación logística para el acceso a la justicia y asistencia material a víctimas con enfoque territorial.	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos y logisticos para la realización de la expo feria campesina y conmemoración del día del campesino y mujer rural en el distrito especial de buenaventura en el marco de los proyectos con código BPIN 2023761090082 y 2023761090081.
No. Proceso	RE-002 DE 2018	640	SDE-2023-0099
Tipo de proceso	Contratación régimen especial	Régimen Especial.	Contratación régimen especial
Tipo de contrato	Asociación Público-Privada	Otro Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
Contratista	**CORPORACION AGENCIA AFROLOCLOMBIANA HILEROS**	**CORPORACION AGENCIA AFROLOCLOMBIANA HILEROS**	**CORPORACION AGENCIA AFROLOCLOMBIANA HILEROS**
Presupuesto	3.575.262.000 COP	60,936,000 COP	607.142.857 COP
Plazo de ejecución	24 (Meses)	4 (Dias)	2 (Meses)
Año	2018	2021	2023
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.495270&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11760695	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4626323&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Analizando la información obtenida de los procesos adelantados por otras entidades en la plataforma SECOP II, durante las vigencias 2018, 2021 y 2023 se evidencia:

- En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se puede identificar la mayoría de los contratos y/o convenios analizados, tienen por modalidad contractual "Contratación régimen especial".
- Se pueden establecer que los plazos de ejecución proyectados para este tipo de objetos y de acuerdo con sus obligaciones se encuentra estipulado entre 4 días a 24 meses de acuerdo con la necesidad de las entidades, y el presupuesto vario desde $60,936,000 millones hasta $3.575.262.000 millones de pesos.

1.1.5.1 Análisis de la demanda histórica de la UAEGRTD

La Unidad para el año 2023, en el Plan de Acción Étnico de la Unidad para la vigencia 2023, enfoco sus recursos financieros, técnicos y humanos en garantizar la restitución de tierras y derechos territoriales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco del cumplimiento de actividades propias de la Unidad, a continuación, el proceso contratado:

ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
Objeto	Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD y la Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros - PCN, que permitan Socializar el Decreto Ley 4635 del 2011, en lo correspondiente a la restitución de tierras y derechos territoriales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en los departamentos de Cauca, Nariño y Guaviare; municipios de: Cajibío del departamento…
No. Proceso	CD-URT-55-2023
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Contratista	CORPORACION AGENCIA AFROLOCLOMBIANA HILEROS
Valor adjudicado	197.500.000,00 COP
Plazo de ejecución	71 (Días)
Año	2023
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5030910&isFromPublicArea=True&isModal=False

Del proceso contratado por la Unidad se evidenció lo siguiente:

- Este nuevo proceso solo consta de una etapa que se llevó a cabo durante el año 2023, y tuvo una duración de 71 días.
- La modalidad de selección fue la de "Contratación régimen especial", en atención los requisitos técnicos definidos en la necesidad de la ficha técnica de la entidad, de igual manera el tipo de contrato utilizado fue "Decreto 092 de 2017".
- El presupuesto asignado fue de $197.500.000 millones de pesos.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

1.1.5.2 Empresas que ofertan el bien o servicio.

Durante la investigación de potenciales proveedores para contratar el servicio requerido por la Unidad de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, el GGCIMAD identifica que para este este proceso se trabajará directamente con La Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros – PCN.

Al trabajar directamente con la Corporación, se reconoce y valora el conocimiento acerca en cuanto a los derechos, intereses y bienestar de la población afrodescendiente, esta colaboración fomenta el empoderamiento de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y fortalece sus estructuras organizativas.

CONCLUSIONES

- El gobierno, como representante del interés público, tiene la responsabilidad de crear políticas y programas que beneficien a todas las comunidades, incluyendo a aquellas en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, para lograr resultados positivos, es esencial que las decisiones y acciones del gobierno se realicen en estrecha consulta y coordinación con las comunidades afectadas.

- El trabajo en conjunto entre las comunidades y el gobierno es fundamental para lograr el desarrollo sostenible, la equidad y la preservación de los valores culturales y tradicionales. La colaboración efectiva entre ambas partes permite abordar los desafíos y problemas que enfrentan las comunidades, al tiempo que se promueven soluciones inclusivas y justas.

- Por tratarse de un proceso de contratación directa, y teniendo en cuenta el levantamiento de la necesidad aunadas a las características del objeto, no se entrega valor de POE, ni media geométrica individual. El presupuesto de este proceso estará basado en las actividades planteadas en las especiaciones técnicas y el mismo lo definirá el área técnica según la propuesta que presente la contratista

	NOMBRE:	CARGO / ROL:	FECHA	FIRMA:
ELABORADO POR:	KAREN HERNANDEZ QUILCUE	CONTRATISTA – GGCIMAD	01/04/2024	
REVISADO POR:	LUIS ALBERTO NEGRETTE NEGRETTE	CONTRATISTA – GGCIMAD	01/04/2024	
APROBADO POR:	HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ	COORDINADOR - GGCIMAD	01/04/2024	

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos